



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00668-00.  
Confirmación. 17207.

Visto el informe secretarial que antecede, y con base en los documentos aportados, y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Bancolombia quien actúa como cedente, a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera como cesionaria, ahora demandante.
2. Ratificar al apoderado reconocido en el proceso como apoderado de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido dentro del escrito de cesión.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 23  
Hoy 7 de julio de 2022.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99860b342b616c0f9270ad4d15fb9c3cd59830171fe122f90bb3ed0fe07c5f52**

Documento generado en 01/07/2022 04:32:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**